

Documento Técnico N° 24

Aprobado por el Colegio de Auditores de la AGN
en su sesión del 02 de abril de 2003

***PROYECTO DE INFORME DE
AUDITORIA DE LA LETRA A
MEDIANO PLAZO***

***YEN 1000.000.000.000 – 5,5% - 2000
con cobertura de SWAP***

AGN

**Gerencia General de Deuda Pública
Gerencia de Deuda Externa**

INDICE

I. OBJETO DE LA AUDITORIA.....	1
II. ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	1
III. AUDITORIA DE LA ETAPA DE EVALUACION DEL TITULO Y EL SWAP	2
III.1 Origen de la operación	2
III.2 SWAP de monedas.....	3
III.3 Valuación mark-to market.....	4
III.4 Características de la letra y del Swap bajo estudio.....	5
III.5 Resultado de la operación	8
III.5.1 Flujo del bono en yenes.....	9
III.5.2 Flujo del swap	9
III.5.3 Ganancia de capital	10
III.5.4 Valuación del costo de la operación.....	10
III.5.5 Impacto de las garantías	11
IV. AUDITORIA DE LA REGISTRACION CONTABLE DEL TITULO.....	12
IV.1 Ingreso de fondos de la emisión.....	12
IV.1.1 Cuenta Deuda Externa (2232/0).....	12
IV.1.2 Costos no registrados al momento de la emisión	12
IV.2 Ajuste al cierre 31/12/1995	13
IV.3 Omisión de registros de pagos (C80) en los mayores	13
IV.4 Saldo de la cuenta Intereses a pagar (2117/0).....	13
IV.5 Registración diferida del primer servicio.....	14
IV.6 Ajustes al cierre 31/12/1996 de la cuenta Deuda Externa (2232/0).....	14
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	15
V.1 Estructura Funcional y de Control Interno	15
V.1.1 De la Estructura Funcional	15
V.1.2 Del Control Interno	15
V.2 Auditoría de la etapa de evaluación del Título y del Swap	15
V.3 Auditoría de la registración contable del título	16
V.3.1 Omisión de registros de egresos (pagos) en los mayores	16
V.3.2 Falta de manuales de procedimientos.....	16
V.3.3 Fallas de control interno	17

PROYECTO DE INFORME DE AUDITORIA
DE LA LETRA EXTERNA A MEDIANO PLAZO
YEN 100.000.000.000 – 5,5% - 2000
con cobertura de SWAP

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

La AUDITORIA GENERAL DE LA NACION en su carácter de auditor externo independiente, ha realizado un examen de la letra externa de mediano plazo en yenes (100.000.000.000 YEN, 5,5%, 2000) emitida en el marco del Programa aprobado por Decreto 1588/93 y sus decretos ampliatorios. El objeto del examen practicado se circunscribe al análisis de las gestiones previas y posteriores a la colocación de la mencionada letra hasta el 6 de septiembre de 1998.

II. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El examen se desarrolló de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, con las limitaciones que se detallan a continuación.

II.1 A los efectos de evaluar las responsabilidades en el marco legal vigente en el período de examen, se procedió a analizar los decretos correspondientes observándose que la estructura orgánica se encuentra definida en los primeros niveles hasta Direcciones, los cuales enuncian los principales objetivos. Asimismo se verificó la ausencia de acciones y responsabilidades específicas que fijen los roles por debajo de aquéllos. Complementariamente, tampoco se han suministrado manuales de procedimientos ya que a la fecha no se han confeccionado.

II.2 Atento que en el período previo y posterior a la emisión del título que es objeto de esta Auditoría se hallaba en plena vigencia el reglamento parcial Nro. 2 de la

Ley 24.156 aprobado por Decreto del P.E.N. 253/93 del 18/2/1993 ¹, se procedió a realizar la consulta a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (MEOSP) sobre las tareas llevadas a cabo por el área en lo que a Títulos Públicos en moneda extranjera se refiere. De la respuesta de la UAI surge que “... no se han realizado auditorías de títulos públicos ni se tiene previsto realizarlo en el presente ejercicio (1998), de acuerdo a la planificación aprobada por el Señor Ministro de Economía y por la Sindicatura General de la Nación”.

Las tareas de campo se realizaron entre el 1/7 y el 7/9 del corriente.

III. AUDITORIA DE LA ETAPA DE EVALUACION DEL TITULO Y EL SWAP

III.1 ORIGEN DE LA OPERACION

Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1995 el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos realizó una serie de operaciones de rescate y recompra de títulos públicos para cuya financiación emitió dos bonos que integran el programa de Euro-Notas a Mediano Plazo. En el Cuadro N° 1 se describen las características de estos títulos.

Bonos	Moneda	Valor Nominal ¹	Valor Efectivo ²	Plazo ³	Tasa
Bonos recomprados y rescatados					
Par	U\$\$	282,87	144,09	335 meses	Step-up
Discount	U\$\$	439,74	264,05	335 meses	LIBOR
Bocon Prov.	U\$\$	16,10	10,15	141 meses	LIBOR
Bocon Prev. 1 ^a .	U\$\$	108,79	89,48	68 meses	LIBOR
Bocon Prev. 2 ^a .	U\$\$	2,61	1,65	85 meses	LIBOR
BIC	\$	688,73	963,00	-	
Bonos emitidos					
SIG 7-1050-000	DMK	1.000,00	724,81	5 años	9,25%
SIG 7-0960-000	YEN	100.000,00	1025,30	5 años	5,50%
¹ Millones en moneda de origen					
² Millones en dólares estadounidenses					
³ Para los bonos recomprados y rescatados es el plazo residual al momento de la operación de administración de pasivos					

Cuadro 1: Operaciones de rescate y recompra de títulos entre Septiembre y Noviembre de 1995

¹ En lo esencial, la normativa mencionada expresa que "Las unidades de Auditoría Interna deberán informar fielmente y de inmediato a la Sindicatura la falta de cumplimiento de cualquiera de las normas que rigen los Sistemas de Control Interno y Administración Financiera".

El bono en yenes, objeto de esta auditoría, fue emitido el 6 de septiembre de 1995 y su producido se destinó al rescate de los Bonos de Inversión y Crecimiento (BIC), mientras que los recursos aportados por el bono en marcos alemanes fueron asignados al rescate y recompra de los restantes títulos de deuda enumerados en el Cuadro N° 1.

Con posterioridad a la emisión y mediante el Memorando DNIyNC 203/96, del 17 de mayo de 1996, se indica que *...“las autoridades consideraron transformar, a través de algún instrumento financiero de mercado, este bono en yenes en una obligación cuyo costo máximo en dólares pudiera fijarse con exactitud. De este modo se consideró conveniente encarar una operación de Swap, de modo de convertir los flujos en yenes, en dólares”*. Asimismo se señala que *...“este Swap tiene por objetivo la cobertura de la emisión en yenes y no implica tomar una posición especulativa sobre las tasas de interés y/o tipos de cambio”*.

Cabe agregar que, a los efectos de valorar toda la operación en dólares estadounidenses, el bono emitido en marcos alemanes fue objeto de otra operación de derivados financieros, denominada *collar* que permitiría fijar un rango de variación de los tipos de cambio.

III.2 SWAP DE MONEDAS

El *swap* es un producto financiero derivado que permite la cobertura de riesgos por medio del cual dos partes (denominadas contrapartes) acuerdan, mediante un único contrato, realizarse pagos periódicamente. En el acuerdo se especifican las monedas en que se realizarán estos pagos, las tasas de interés, tipo de cambio, fechas en que se cancelarán las cuotas y cualquier otra cláusula que las partes consideren de interés establecer anticipadamente. Los swaps comúnmente transados son los de tasas de interés, monedas, commodities y acciones.

Un swap de monedas es contratado por el emisor de un bono en la moneda A cuando éste considera conveniente abonar los compromisos emergentes del bono en la

moneda B. Las razones que inducen a tal cambio pueden deberse, entre otras, a vincular las monedas de los flujos de ingresos y egresos del emisor, a efectos de reducir el riesgo cambiario, o bien, a lograr una reducción del costo del financiamiento, siempre que el costo del endeudamiento en el mercado B más el costo del swap sean inferiores al costo de financiarse en el mercado A.

Una vez concretada la operación de swap de monedas, ante cada vencimiento, el usuario final abonará al intermediario los servicios en la moneda B, mientras que éste pagará a los acreedores finales en la moneda A. La tasa de interés que se abonará al intermediario y el tipo de cambio de la operación se determinan en el inicio de la operación.

El tipo de cambio acordado es el que regirá durante toda la vida del swap y se sustenta en la teoría de la paridad de las tasas de interés que indica que, en equilibrio, el diferencial de tasas de interés entre dos países refleja el diferencial entre los tipos de cambio presente y futuro de sus monedas. La actividad de los arbitrajistas de los mercados de cambio asegura la vigencia de esta relación.

Si bien los swaps pueden realizarse entre dos usuarios finales vinculados a través de un intermediario, crecientemente son los bancos de inversión quienes actúan simultáneamente como intermediarios y contrapartes y atenúan su exposición al riesgo (de variación de los tipos de cambio, tasas de interés, etc.) con coberturas en títulos de características semejantes a las del riesgo contraído.

Ha contribuido al uso difundido de los swaps la standarización de los contratos que, habitualmente, se ajustan a los términos de la International Swap Dealers Association (ISDA) o de la British Bankers Association (BBAIRS).

III.3 VALUACION MARK-TO MARKET

Como se señaló en los párrafos precedentes, el swap de monedas contribuye a atenuar el riesgo proveniente de la volatilidad de los tipos de cambio puesto que al

contratarse fija las tasas de cambio durante toda la vigencia de la operación. No obstante subsisten algunos riesgos: además del riesgo crediticio, siempre existente en una operación cuyos pagos habrán de realizarse en el tiempo, se encuentra el provocado por la eventual discrepancia de los tipos de cambio presente (de las monedas involucradas en el swap) respecto de los determinados en el swap, que pueden crear incentivos para el incumplimiento de las partes.

Para mitigar este último riesgo opera la convención conocida como “mark to market” que establece que, con una frecuencia determinada contractualmente (diaria o semanal, por ejemplo), se valúe la operación a valores de mercado y se depositen garantías por la diferencia de valor. Las garantías son indisponibles, se integran en efectivo o en títulos, varían con la valuación y se recuperan por su valor de capital más los intereses que hubieran ganado los recursos.

III.4 CARACTERISTICAS DE LA LETRA Y DEL SWAP BAJO ESTUDIO

El Decreto 1588/93 y sus modificatorios faculta al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, a través de la Secretaría de Hacienda, a suscribir un Programa de Letras Externas a Mediano Plazo. En el mismo se inscribe la emisión de la letra cuyas principales características se describen en el siguiente cuadro.

EMTN YEN 100.000.000.000 – 5,5% - 2000 – SIGADE 7-0960-000	
Monto Valor Nominal	YEN 100.000.000.000 (Yenes)
Cupón	Anual: el primer servicio se estableció el 06/09/1996
Fecha de emisión	06/09/1995
Fecha de vencimiento	06/09/2000
Entidad bancaria	NIKKO EUROPE Plc como arreglador y agente colocador
Amortización	Integra al vencimiento (BULLET)
Tasa de interés	Fija: 5,5% pagadera anualmente.
Precio de emisión	100%
Comisiones Totales	1% del valor nominal de la emisión
Gastos de colocación	Hasta un importe máximo de Yenes 3.000.000
Norma aprobatoria de la emisión	Resolución MEYOSP 171 del 24/08/1995

Cuadro 2: Características de la emisión original de la Letra

Una vez efectivizado el swap, el bono de YEN 100.000 millones, emitido el 6 de septiembre de 1995, a cinco años de plazo, a una tasa del 5,50 % anual, con servicios anuales y amortización final al vencimiento, se convirtió en una obligación a tasa fija en dólares estadounidenses, el 10 de mayo de 1996. El intermediario y contraparte fue Morgan Guaranty Trust. De acuerdo a esta operación de swap el principal adeudado pasó a ser de U\$S 950.513.419,82; la tasa de interés es fija, del orden del 10,117 %, con servicios semestrales. El plazo de la operación no se modificó como tampoco la fecha de la amortización, y operará el 6 de septiembre del 2000.

El tipo de cambio de la operación resultó ser de 105,2063 YEN/U\$S y fue el resultado de las compras de yenes que el intermediario debió efectuar para cubrir su exposición, puesto que es la parte que efectuará los pagos en esa moneda a los tenedores de los bonos.

Cabe señalar que al momento de emitirse el bono, el tipo de cambio YEN/U\$S era de 97,5324 – según se desprende de la documentación respaldatoria suministrada por el organismo - lo que implica una devaluación de dicha moneda del 7,868%. Estos movimientos beneficiaron a la República Argentina en U\$S 74.786.580,21, puesto que el valor de capital de la deuda, valuada al tipo de cambio YEN/U\$S de la fecha de ingreso de los fondos, fue de U\$S 1.025.300.000,00 y con el swap se redujo a U\$S 950.513.419,82.

Desde la concreción del swap la tendencia evidenciada por la cotización del yen respecto del dólar estadounidense refleja una constante y pronunciada tendencia devaluatoria. La devaluación en el período mayo 1996 - septiembre 1998 (desde el momento del SWAP) alcanza al 33,93%, mientras que la ocurrida desde la emisión del bono en yenes fue del 44,47%, (tomando como base los guarismos reales que surgen de la documentación respaldatoria de ambas operaciones - SWIFT). Se acompañan a continuación el Cuadro N° 3 y el Gráfico N° 1 que reflejan la evolución del yen en relación al dólar estadounidense en el período Julio de 1995 a septiembre de 1998.

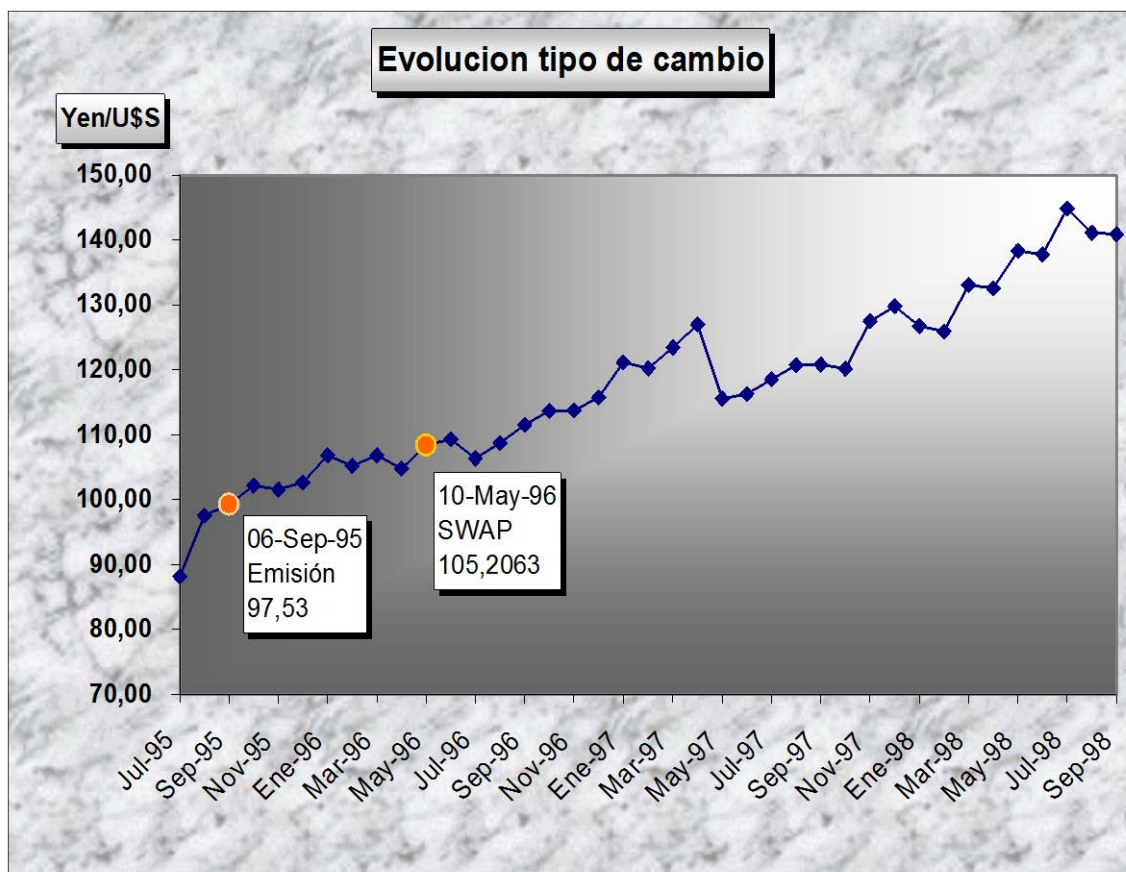


Gráfico 1: Evolución del Yen con relación al dólar estadounidense

PER	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1995	-	-	-	-	-	-	88,20	97,58	99,24	102,12	101,61	102,63
1996	106,81	105,20	106,81	104,80	108,36	109,27	106,37	108,77	111,48	113,64	113,73	115,73
1997	121,15	120,25	123,46	126,95	115,52	116,25	118,49	120,74	120,85	120,19	127,50	129,79
1998	126,69	125,94	133,07	132,56	138,35	137,74	144,80	141,09	140,90	-	-	-

Tipo de cambio YEN/US\$
Fuente: Boletín Indicador Estadístico y SIGADE

Cuadro 3: Tabla de tipos de cambio YEN/US\$ del Gráfico 1

A raíz de la devaluación del yen la República Argentina debe constituir garantías de una magnitud tal que el valor del swap, expresado en yenes, se mantenga constante en términos de dólares. De acuerdo al contrato se fijó un umbral libre de garantías de

U\$S 16 millones e implica que hasta variaciones de ese valor no deban constituirse garantías adicionales. En el caso en que los movimientos del tipo de cambio alcanzan una diferencia tal que por su magnitud desequilibra las condiciones por las cuales se pactó la operación y en consecuencia, se puede generar el riesgo de incumplimiento por cualquiera de las contrapartes, según la dirección que tome la divisa involucrada se pone en funcionamiento un sistema de cobertura con la exigencia de aportes que garantizan el riesgo mencionado.

El aporte puede ser en efectivo y en este caso se considera el 100% de su valor. En los casos de aportes con títulos de deuda éstos, según surge de los convenios celebrados, son generalmente Treasury Bills o Treasury Notes que se aforan al 98% o también Treasury Bonds que se aforan al 95%.

III.5 RESULTADO DE LA OPERACION

Para cuantificar el costo incurrido por haberse contratado el swap de monedas se procederá en dos etapas; en primer término se obtendrá el resultado neto de los movimientos de fondos realizados corregidos por la ganancia de capital y en segundo término se presentarán los montos abonados en concepto de garantías.

Para el cálculo de los desembolsos se presentan las siguientes magnitudes:

1. **Flujo de pagos del bono en yenes:** Es el flujo a cargo de la República Argentina si se hubiera mantenido con la emisión original y que en la actualidad como resultado de la operación de SWAP está a cargo de la contraparte, en este caso, MORGAN GUARANTY TRUST (MGT).
2. **Flujo de pagos resultante del swap:** Es el flujo que como resultado de la operación de cobertura asume la República Argentina en dólares estadounidenses.
3. **Ganancia de capital:** proveniente de haber reemplazado el flujo en yenes por el nuevo en dólares.

III.5.1 Flujo del bono en yenes

Fecha del cupón	Pagos en Yenes	Tipo de cambio (Y/U\$S)	Pagos en U\$S
06/09/1996	5.500.000.000	109,27	50.334.034,96
06/09/1997	5.500.000.000	121,02	45.447.033,55
06/09/1998	5.500.000.000	140,90	39.034.776,44
06/09/1999	5.500.000.000		
06/09/2000	105.500.000.000		
Total al 06/09/1998			134.815.844,95

Cuadro 4: Flujo del bono en yenes y equivalente en dólares estadounidenses

El total consignado en el cuadro corresponde al valor en dólares de los tres cupones devengados a esa fecha de la emisión original y es coincidente con el compromiso de la contraparte (MGT) como resultado de la operación de SWAP.

III.5.2 Flujo del swap

De acuerdo a lo estipulado contractualmente, para el primer servicio de intereses, correspondió a la República Argentina hacerse cargo de los intereses corridos desde la fecha de emisión del bono hasta el 10 de mayo de 1996 (fecha del swap), aunque el desembolso habría de producirse el 6 de septiembre de 1996. Este flujo, en yenes y a la tasa del 5,50 % anual, fue de YEN 3.727.777.778, que según surge de la documentación respaldatoria (SWIFT y comprobante de contabilidad del B.C.R.A.) se obtuvieron a un tipo de cambio de YEN 109,25 por dólar, cuyo valor resultante alcanzó a U\$S 34.121.535,73.

Por otra parte correspondió abonar los intereses en dólares por el tiempo transcurrido entre el inicio del swap y la fecha del servicio (11/5/96 - 6/9/96), calculados a la tasa de la nueva operación (10,117 % anual, con servicios semestrales), alcanzó a U\$S 30.985.998,20.

Fecha del cupón	U\$S	Observaciones
06/09/1996	34.121.535,73	Cupón 1: Intereses corridos de la parte en Yenes.
06/09/1996	30.985.998,20	Cupón 1: Intereses devengados de la parte en dólares.
06/03/1997	48.081.721,34	Cupón 2.
06/09/1997	48.081.721,34	Cupón 3.
06/03/1998	48.081.721,34	Cupón 4.
06/09/1998	48.081.721,34	Cupón 5.
06/03/1999	48.081.721,34	Cupón 6.
06/09/1999	48.081.721,34	Cupón 7.
06/03/2000	48.081.721,34	Cupón 8.
06/09/2000	998.595.141,00	Amortización del capital y cupón 9.
Total al 06/09/1998	257.434.419,29	Flujo de pagos de la RA en U\$S con el SWAP.

Cuadro 5: Flujo del Swap en dólares estadounidenses

III.5.3 Ganancia de capital

La ganancia de capital fue de U\$S 74.786.580,18 y provino del cambio de valuación del principal tal como se señaló en el punto III.4, y es la diferencia entre el Valor Nominal al tipo de cambio del momento de la emisión (97,53 YEN/U\$S) y el mismo concepto o también denominado valor nocional valuado al tipo de cambio acordado en el Swap (105,2063 YEN/U\$S).

III.5.4 Valuación del costo de la operación

Para calcular el resultado de la operación durante el período que cubre esta Auditoría corresponde comparar los flujos originales con los resultantes del swap, del cual debe deducirse la ganancia de capital. Efectuados estos cálculos se concluye que esta operación origina una pérdida de U\$S 47.831.994,16 a la fecha de pago del vencimiento del 5° servicio.

CONCEPTO	Flujo en dólares estadounidenses
Flujo del Swap	-257.434.419,29
Ganancia de Capital	74.786.580,18
Flujo del bono	134.815.844,95
RESULTADO	-47.831.994,16

Cuadro 6: Resultado de la operación

III.5.5 Impacto de las garantías

Dada la devaluación experimentada por el yen al 8 de septiembre de 1998, el monto de las garantías colaterales exigidas para mantener la operación de swap ascendió a U\$S 201.698.411,46, según consta en la documentación enviada por Morgan Guaranty Trust. Estas se integran mayormente con Treasury Bills de los Estados Unidos de América. Si bien los intereses que generan son propiedad de la República Argentina, ésta soporta un costo de oportunidad por el uso de estos recursos puesto que su integración proviene de un financiamiento cuyo costo, independientemente del indicador que se desee utilizar supera al del Tesoro de los EE.UU.

Como se indicó en el punto III.3 estas garantías varían con la fluctuación del tipo de cambio YEN/U\$S; de este modo, toda revaluación de la moneda japonesa respecto de la estadounidense posterior al 08/09/1998, obraría en el sentido de reducir el margen de colaterales a ser depositados por la República Argentina.

Por otra parte, se observa que no existe una vinculación de los movimientos de estas garantías con la operativa del título a través del número de individualización de SIGADE en el SIDIF.

IV. AUDITORIA DE LA REGISTRACION CONTABLE DEL TITULO

El primer paso en la registraci3n es el de realizar la carga de condiciones financieras en el SIGADE asign4ndole un n4mero de registro por el cual se identificar4 el t4tulo emitido:

En este caso, el bono se individualiza con el n4mero de **SIGADE 7-0960-000**.

IV.1 Ingreso de fondos de la emisi3n

IV.1.1 Cuenta Deuda Externa (2232/0)

Seg4n surge de la documentaci3n respaldatoria, como as4 tambi4n de los registros del SIDIF, ingresan a la Tesorer4a (TGN 1112/1) en el momento de la emisi3n de la letra \$ 1.015.016.241,00. Este valor corresponde al valor de la emisi3n descontadas las Comisiones Totales y Gastos de colocaci3n (YEN 98.997.000.000,00 al T.C. YEN/U\$S 97,53).

En la cuenta Deuda Externa (2232/0) se ha verificado que qued3 registrada la deuda por el valor descontado mencionado anteriormente. Cabe aclarar que corresponde registrar en esta cuenta el valor nominal de la emisi3n (YEN 100.000.000.000) que valuados en moneda de curso legal alcanzar4an \$ 1.025.300.000,00.

En consecuencia, seg4n surge de los registros esta cuenta no refleja el valor nominal de la deuda.

IV.1.2 Costos de la emisi3n no registrados

Se se4ala en este caso que la emisi3n del t4tulo se efectu3 el 06/09/1995 y a la fecha de corte de la presente auditor4a no se ha detectado la correspondiente registraci3n de los gastos de emisi3n bajo la individualizaci3n del SIGADE 7-0960-000.

Seg4n surge de la norma dictada para autorizar la emisi3n del t4tulo corresponde a las Comisiones Totales el 1% del valor nominal (YEN 1.000.000.000) y a los Gastos

de colocación YEN 3.000.000. El valor equivalente en moneda de curso legal de estas comisiones y gastos no registrados al tipo de cambio de la emisión (YEN/U\$S 97,53) alcanza un total de \$ 10.283.759,00.

IV.2 Ajuste al cierre 31/12/1995

Se ha verificado que en las cuentas de Deuda Externa (2232/0) y Diferencias de Cambio (5191/0) no se han efectuado los ajustes correspondientes bajo la individualización del SIGADE 7-0960-000. El valor nominal expresado al tipo de cambio de cierre según el SIGADE (T.C. YEN/U\$S 100,49) alcanzaría \$995.123.892,92. Por lo expuesto el ajuste no registrado alcanza un valor de \$30.176.107,08.

IV.3 Omisión de registros de pagos (C80) en los mayores

Se observaron discrepancias entre la información que se vuelca en los mayores emitidos en el SIDIF y los registros contables cargados en el mismo. La falta de correlación obedece a que en los listados de mayores de las cuentas que intervienen en la operativa del bono se omite la información referida a los pagos que se registran en el sistema a través del denominado formulario (virtual) **C80**.

Por lo expuesto, la información así presentada no refleja los saldos correctos ya que no resultan coherentes con la base de datos de asientos.

En efecto, analizados los mayores en forma independiente no ofrecen a las unidades de control interno o externo una información exhaustiva de los movimientos de cualquier operación en particular.

IV.4 Saldo de la cuenta Intereses a pagar (2117/0)

Si bien al 31/12/1996 la cuenta Intereses Deuda Externa (6121/2) refleja el saldo de \$ 65.107.533,93 correspondiente al efectivo pago del cupón 1 (intereses corridos de desde la emisión al momento del SWAP en yenes e intereses devengados desde este

último al vencimiento del servicio en dólares estadounidenses a la nueva tasa), la cuenta Intereses a pagar (2117/0) refleja un saldo pendiente de pago por el mismo valor al 31/12/1996.

Consultada la base de asientos del SIDIF relacionada con la operativa del bono y la documentación respaldatoria respectiva se ha verificado que el servicio fue cancelado efectivamente.

Esta situación en la que se expone contablemente un saldo pendiente de pago, se origina por los motivos enunciados en el punto anterior IV.3: Omisión de registros de pago (C80) en los mayores.

Idéntica situación se produce en los ejercicios 1997 y 1998 en el que la cuenta Intereses Deuda Externa refleja un saldo de \$ 96.163.442,68 en cada período y en el caso de la cuenta Intereses a pagar arroja un saldo por el mismo valor. Del mismo modo, se verificó que los mismos fueron efectivamente cancelados.

IV.5 Registración diferida del primer servicio

Con relación al pago de intereses corridos en yenes e intereses devengados en dólares correspondientes al primer servicio se emitió un formulario C41 el 29/08/96 por un importe de \$ 65.569.705,20. Con fecha 04/09/1996 se emite una orden de pago por formulario C80 por valor de \$ 65.107.533,93 originándose una diferencia de \$462.171,27. Esta diferencia se imputó en el SIDIF el 03/10/1996 en lugar de haberse registrado en el momento de la efectiva cancelación.

IV.6 Ajustes al cierre 31/12/1996 de la cuenta Deuda Externa (2232/0)

Dado que según surge de los antecedentes y del contrato de SWAP oportunamente celebrado se fijó un tipo de cambio de 105,2063 Y/U\$S correspondería reflejar en la cuenta mencionada el saldo de la deuda al valor nominal con posterioridad a la operación de cobertura en el cierre del ejercicio en que se efectivizó la misma. En efecto, se verificó que el saldo de la cuenta permanece invariable desde la emisión a la fecha de esta auditoría en \$ 1.015.016.241,00 en lugar de \$ 950.513.419,79 correspondiente al valor nominal de la deuda una vez realizado el SWAP.

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En relación a todo lo expuesto se desprenden una serie de observaciones y recomendaciones que merecen ser consideradas y que se detallan a continuación.

V.1 Estructura Funcional y de Control Interno

V.1.1 De la Estructura Funcional

Resultaría conveniente establecer una estructura que defina las acciones y responsabilidades específicas para los niveles inferiores a los actualmente definidos, como así también elaborar los manuales de procedimientos correspondientes a los efectos de contar con elementos suficientes que permitan determinar las responsabilidades y ejercer el principio de control por oposición, de tal manera de minimizar las fallas por errores u omisiones en toda la gestión administrativa.

V.1.2 Del Control Interno

Visto lo normado en el Reglamento Parcial Nro.2 de la Ley 24.156, especialmente en los artículos 100, 101, 102 y 104, con relación a las acciones que deben llevar a cabo las Unidades de Auditoría Interna y atento que se ha evidenciado la presencia de fallas de control interno, resulta indispensable garantizar el establecimiento de auditorías sistemáticas en este tipo de operativa que permitan detectar dichas falencias y así formular las recomendaciones que permitan su corrección.

V.2 Auditoría de la etapa de evaluación del Título y del Swap

La operación de swap realizada ha concluido, hasta el presente, en costos superiores a los que hubiera resultado de haberse mantenido la operación original en yenes, que alcanzan a U\$S 47.831.994,16. Es preciso tener presente que, según la fundamentación presentada por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, esta operación...“tiene por objetivo la cobertura de la emisión en yenes”... por lo que se desprende que el swap estuvo orientado a proteger el costo de fondos respecto

de una eventual revaluación de esta divisa que, a su turno, pudiera encarecer el costo, en moneda local, de los servicios de intereses y amortización del principal.

En consonancia con el artículo 61 de la Ley de Administración Financiera que establece la necesidad de contar con la opinión previa del Banco Central de la República Argentina respecto del impacto en la balanza de pagos de toda operación de endeudamiento público externo, se estima conveniente en el caso de los swaps de monedas, contar con estudios previos de las monedas involucradas en dicha operatoria. Es de destacar que en relación con el swap que se audita no se encuentra en el Expediente comentario alguno respecto del curso probable del yen.

V.3 Auditoría de la etapa de registración contable del Título y del Swap

V.3.1 Omisión de registros de egresos (pagos) en los mayores

Como se señaló en IV.3 y IV.4 se observaron discrepancias entre la información que se vuelca en los mayores emitidos en el SIDIF y los registros contables cargados en el sistema. La falta de correlación obedece a que en los listados de mayores de las cuentas que intervienen en la operativa del bono se omite la información referida a los pagos que se registran en el sistema.

Se considera de suma importancia regularizar la observación planteada con el objeto de contar con los mecanismos idóneos que permitan a las unidades de control llevar a cabo las tareas en forma eficiente y evitar interpretaciones erróneas en el análisis de las cuentas. Cabe destacar que esta observación ya se efectivizó en el *“Informe de auditoría de Bonos del Tesoro Serie III – Diciembre de 1997 – AGN”* y en el *“Informe de auditoría de la EMTN ITL 500.000 M FRN – Junio de 1998 – AGN”*.

V.3.2 Falta de manuales de procedimientos

Reviste suma importancia contar con los manuales de procedimientos, tanto para la etapa de evaluación y gestión de emisiones de deuda pública y operaciones con derivados financieros, como para la pertinente registración en el sistema contable, de tal

modo, que permitan encauzar las acciones administrativas y posibiliten acotar el margen de errores u omisiones en el procesamiento de la información.

La mayor parte de las observaciones señaladas en III y IV obedecen a la ausencia de esos manuales y están dirigidas a que se arbitren los medios necesarios que permitan su elaboración.

V.3.3 Fallas de control interno

V.3.3.1 Según lo observado en IV.1.2 se deben registrar las Comisiones Totales y Gastos de Colocación y ajustar la cuenta de Deuda Externa por su Valor Nominal en lugar del valor descontado.

V.3.3.2 Según lo observado en IV.2 se aconseja regularizar el ajuste al cierre del ejercicio 1995 por la diferencia encontrada.

V.3.3.3 En relación con lo expuesto en IV.5 los ajustes por diferencias entre el valor devengado y el cancelado deben registrarse en el momento del efectivo pago.

V.3.3.4 Según lo descrito en IV.3 corresponde realizar el ajuste de la Deuda a Valor Nominal con posterioridad a la concreción del Swap con el tipo de cambio pactado.

V.3.3.5 En concordancia con el punto V.3.2 y con las observaciones precedentes se hace indispensable el cumplimiento de las normas que rigen los sistemas de Control Interno y Administración Financiera establecidos en la ley.

FECHA DEL INFORME: 22 de septiembre de 1998